

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 08.Q.IJ. 1650

0000008

DR. GONZALO MERLO PEREZ
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de marzo del 2008 que contiene el aumento del capital asignado a la sucursal de la compañía extranjera TEIKOKU OIL ECUADOR, para sus operaciones en el Ecuador;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, han emitido informes favorables mediante Memorandos No. SC.ICI.IC.08.290 y SC.IJ.DJCPT.08.086 de 16 de abril y 12 de mayo del 2008, respectivamente, para la aprobación solicitada;

QUE, mediante Resolución No. ADM-08108 de 30 de abril del 2008, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 435 de la Ley de Compañías, el doctor Gonzalo Merlo Pérez, asumió por subrogación el cargo de Superintendente de Compañías; correspondiéndole, por consiguiente, actuar en calidad de Representante Legal de la Superintendencia de Compañías, hasta que se produzca la designación del nuevo titular; y,

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital asignado de USD.\$ 2.000,00 a USD.\$ 2'502.000,00 a la sucursal extranjera en el Ecuador de TEIKOKU OIL ECUADOR, en los términos que constan en la protocolización referida.

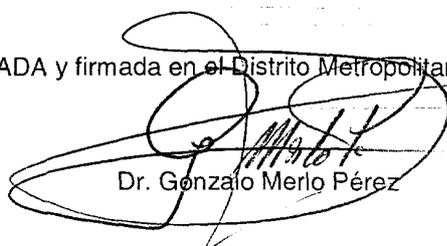
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la antedicha protocolización de 13 de marzo del 2008; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la protocolización indicada junto con esta resolución; tome nota de este documento al margen de la inscripción relativa a la concesión del permiso para operar de TEIKOKU OIL ECUADOR de 31 de marzo del 2005; y c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en el Registro a cargo de la Dirección Nacional de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Petróleos, se inscriba la protocolización y esta resolución. Se sentará razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de los documentos presentados se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito 15 MAY 2008


Dr. Gonzalo Merlo Pérez

CMJ/mfc
Exp. 153288
T. 264



Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No. 2039
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 139
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.
Quito, a 24 JUN 2008



[Handwritten Signature]
Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO